



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 CPACA

LUGAR: Villavicencio (Meta)
 Palacio de Justicia, Piso 4 Torre B
 Despacho del Juzgado Administrativo

FECHA: 01 de marzo del 2019

JUEZ: JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS

HORA DE INICIO:	03:00 P.M.	HORA FINAL:	X:XX P.M.
-----------------	------------	-------------	-----------

MEDIO CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTES: 50001-33-33-002-2017-00327-00

DEMANDANTES: MIGUEL EDUARDO FUENTES PELÁEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE RESTREPO-META

En Villavicencio, el primero de marzo de 2019, siendo las 3:00 de la tarde fecha y hora señaladas previamente para llevar a cabo la Audiencia de conciliación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio bajo la dirección del señor Juez JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

1. PARTES E INTERVINIENTES:

Parte demandante: JOSÉ LEANDRO ORTIZ SEVILLA identificado con C.C.86.061.478 y T.P. 138663 del C.S.J.

Parte Demandada: LINA MARIA MONTOYA RAYO, identificada con C.C. No. 1.121.911.020 y T.P. No. 308.002 del C.S.J. como apoderada sustituta del Doctor EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA identificado con C.C. 17.312.633 y T.P 55305 del C.S.J. de conformidad a poder que allega en esta diligencia en 1 folio.

Ministerio Público: No asistió.

2. POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN:

En este estado de la diligencia se le pregunta a las partes si existe ánimo conciliatorio, concediéndole la palabra inicialmente a la apoderada de la entidad demandada, quien señala que mediante Acta No. 005 del 26 de febrero de 2019, la Entidad decidió no conciliar. Se le concede el uso de la palabra al Doctor JOSÉ

LEANDRO ORTIZ SEVILLA, quien solicita dar el tramite pertinente; ante la falta de ánimo conciliatorio de la entidad demandada, se declara fallida esta etapa. **Se notifica en estrados. Sin recursos.**

3. DEL RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 243 del C.P.A.C.A. en concordancia con el artículo 247 ibídem, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el MUNICIPIO DE RESTREPO (META), el día 07 de diciembre de 2018 (fls.108-109) contra la sentencia de primera instancia proferida en el proceso que convoca la presente audiencia.

Por Secretaría, remítase el expediente al Superior Funcional para lo de su cargo. **Se notifica en estrados. Sin recursos.** No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 3:06 p.m., y se firma por quienes en ella intervinieron.

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

~~JOSÉ LEONARDO ORTIZ SEVILLA~~
~~Apoderado de la parte demandante~~

LINA MARIA MONTOYA RAYO
Apoderada sustituta de la entidad demandada.